



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA VICTORIA, VALLE DEL CAUCA**

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez, informándole que se ha allegado al infolio memorial rotulado "RENUNCIA AL PODER OTORGADO". La Victoria, Valle del Cauca, febrero 10 de 2023.

GERMAN DARIO CASTAÑO JARAMILLO
Secretario

AUTO No. 67

EJECUTIVO

RADICACIÓN 2016-00036-00

DTE. FIDUAGRARIA SA VOCERA DE DISPROYECTOS

DDO. FERNANDO CASTRILLON GONZALEZ

(ACEPTA RENUNCIA Y COLOCA EN CONOCIMIENTO INFORMES)

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA VICTORIA, VALLE DEL CAUCA**

Diez (10) de febrero dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo la documentación allegada por el Representante Legal de la persona jurídica que funge como Acudiente Judicial de la entidad ejecutante en éste, rotulada: "RENUNCIA AL PODER OTORGADO"; esta Operadora de Justicia, ante la procedencia del escrito observado, **TIENE** por renunciado el poder otrora conferido a la firma **CONTACT XENTRO SAS**; habida cuenta que aquella se atemperó a la exigencia dispuesta en el inciso cuarto, del canon 76 del Estatuto General del Proceso; dándole cuenta de su decisión a su otrora mandante, según se colige de la instrumentación arrimada, habiendo transcurrido a la fecha, desde tal evento, los días dispuestos en la normativa en cita, para revestir de procedencia la petición subjúdice.

Por lo anterior, este proceso queda a la espera de que la entidad demandante designe un nuevo Gestor Judicial que represente sus intereses.

De otro lado, **COLOCASE** en conocimiento de las partes inmersas en este juicio, para los fines que estimen pertinentes, los informes de gestión allegados por el secuestre actuante en éste.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

[40InformeSecuestre.20220908.pdf](#)

[41InformeSecuestre.20221018.pdf](#)

N O T I F I Q U E S E

LA JUEZ,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:
Raquel Palacios Lorza
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Victoria - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70d6f143fee762482c65822ac2efe1bee54df2c9085b3793ad6ec489600581fe**

Documento generado en 10/02/2023 09:56:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>